ESTUDIOS PREVIOS - CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ABRIAQUI – ANTIOQUIA.
C.C. / NIT.	890.981.251.1
CONTRATISTA/COOPERANTE:	Corporación Deportiva Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – **OCCIDECOR.**
C.C. / NIT.	901.087.197-4
OBJETO:	***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, DENOMINADOS JUEGOS CAMPESINOS DE LA FRUTA, EN LA SUBREGION DEL OCCIDENTE, MUNICIPIO DE ABRIAQUI."***
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
TIPO DE CONTRATO	INTERADMINISTRATIVO.
BANCO DE PROYECTOS	**202500000001932**: Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el Municipio de Abriaquí.
VALOR:	TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS **($392.118.692)** M.C
PLAZO	Cinco (05) días calendario, contados a partir de suscripción de inicio en SECOPII
FECHA DEL ESTUDIO PREVIO	Veintiséis (26) de junio de 2026.
SUPERVISOR:	Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos.

MARCO LEGAL.

El **Artículo 2.2.1.1.2.1.1.** del **Decreto 1082 de 2015**, establece que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone. Y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Conforme lo dispone la Constitución Política de Colombia en su artículo 2: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en

la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

El municipio de Abriaquí – Antioquia, es una entidad ejecutora del nivel territorial, perteneciente a la rama del poder ejecutivo. El artículo 311 de la Constitución Política de 1991 y el artículo 1 de la Ley 136 de 1994 señalan que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Así mismo. Su finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. Para el logro de estos objetivos, las funciones asignadas al municipio incluyen: **1.** Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la Ley. **2.** Ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. **3.** Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. **4.** Planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su territorio, de conformidad con la Ley y en coordinación con otras entidades. **5.** Solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte, con especial énfasis en la niñez, la mujer, la tercera edad y los sectores discapacitados, directamente y en concurrencia, complementariedad y coordinación con las demás entidades territoriales y la Nación, en los términos que defina la Ley**. 6.** Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente, de conformidad con la Ley. **7.** Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio. **8.** Hacer cuanto pueda adelantar por sí mismo, en subsidio de otras entidades territoriales, mientras éstas proveen lo necesario. **9**. Las demás que señale la Constitución y la Ley.

Que, el artículo 52 de la Constitución Política de Colombia. Reza: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

Por otro lado, la Ley 181 de 1995 promulga el patrocinio, fomento, masificación, coordinación, ejecución y asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción del deporte en todos los niveles dentro de la comunidad en general. El deporte es un derecho fundamental de todo ser humano, razón por la cual el municipio de Abriaquí le apuesta a apoyar a los deportistas en la participación de las diferentes competencias programadas a nivel municipal, departamental y nacional.

En cumplimiento de estas competencias institucionales, el Municipio de Abriaquí participó en la gestión adelantada con INDEPORTES Antioquia para la realización de los Juegos Deportivos Campesinos, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", siendo seleccionado como sede de la fase subregional correspondiente al Occidente antioqueño. En virtud de ello, el Municipio asumirá compromisos orientados a garantizar las condiciones técnicas, logísticas, administrativas y operativas necesarias para la adecuada realización del certamen deportivo, conforme a los lineamientos establecidos por INDEPORTES Antioquia.

La realización de este evento trasciende la ejecución de actividades deportivas, pues constituye una estrategia de integración regional que fortalece la participación comunitaria, fomenta hábitos de vida saludable, promueve el intercambio cultural entre las delegaciones participantes y dinamiza la economía local mediante la demanda de bienes y servicios durante el desarrollo de las competencias, contribuyendo además al posicionamiento institucional del Municipio como escenario para la realización de eventos deportivos de carácter departamental.

Ahora bien, el cumplimiento de los compromisos adquiridos con INDEPORTES Antioquia demanda una capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa especializada para coordinar integralmente aspectos relacionados con la logística del evento, la articulación con las ligas deportivas, el alojamiento y alimentación de las delegaciones, el juzgamiento, el transporte interno, la atención médica, la administración documental y financiera del convenio, la contratación derivada que resulte necesaria y la correspondiente rendición de cuentas, conforme a las condiciones técnicas y administrativas establecidas por INDEPORTES Antioquia para este tipo de eventos. Tales actividades requieren una organización especializada y una capacidad instalada que exceden la operación administrativa ordinaria del Municipio. Esta conclusión guarda plena correspondencia con las obligaciones que el convenio impone al ente ejecutor, incluyendo la administración de recursos, la contratación derivada, la rendición documental y financiera y el cumplimiento de estrictos requisitos de supervisión.

En este contexto, se identificó que la Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – OCCIDECOR cuenta con experiencia específica en la organización y ejecución de eventos deportivos de carácter municipal, subregional y departamental, incluyendo la ejecución de Juegos Deportivos Campesinos promovidos por INDEPORTES Antioquia y convenios previamente celebrados con el Municipio de Abriaquí, lo que le ha permitido consolidar una capacidad institucional, técnica, administrativa y logística idónea para desarrollar el objeto del presente convenio bajo criterios de eficiencia, oportunidad y adecuada administración de los recursos públicos.

En consecuencia, la celebración del presente convenio interadministrativo constituye el mecanismo jurídico y administrativo más adecuado para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Abriaquí frente a INDEPORTES Antioquia, asegurar la correcta ejecución de los recursos públicos destinados al evento, propiciar una adecuada coordinación institucional entre las entidades participantes y garantizar el desarrollo exitoso de los Juegos Deportivos Campesinos, en observancia de los principios de planeación, coordinación, economía, eficiencia, responsabilidad y colaboración armónica que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

Que, basados en lo anterior el municipio de requiere celebrar, con ellos, un Contrato/Convenio Interadministrativo con el siguiente objeto: ***"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, DENOMINADOS JUEGOS CAMPESINOS DE LA FRUTA, EN LA SUBREGION DEL OCCIDENTE, MUNICIPIO DE ABRIAQUI."***

UBICACIÓN DEL PROCESO EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO.

La Alcaldía Municipal de Abriaquí, Antioquia, dentro de la obligación constitucional y legal formuló el Plan Municipal de Desarrollo "**Abriaquí Avanza**" para el periodo constitucional 2024-2027, el cual determinó las siguientes actividades para ser atendidas de manera prioritaria durante su vigencia y las cuales son promovidas a partir de esta contratación, y las cuales se encuentran incluidas en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal (BPIN) a saber:

LÍNEA ESTRATÉGICA	LÍNEA 3: CONSTRUIMOS CALIDAD DE VIDA
SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN
COMPONENTE	Impacto social integral
PROGRAMA	Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
PRODUCTO	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte

INDICADOR DE PRODUCTO	Estímulos entregados
META	700

Los objetivos que se buscan lograr con el presente contrato son:

A) Aportar, dirigir y coordinar el apoyo logístico y capacidad de instalada en alimentación, registros y desarrollo del evento. También, se necesita que estas personas apoyen la marcación de fichos con las fechas adecuadas, de acuerdo a los requerimientos del evento.
B) Aportar, dirigir y coordinar el apoyo logístico el juzgamiento. Por tres (03) días.
C) Aportar, dirigir y coordinar el apoyo logístico de ambulancia TBA con dos (02) APH más conductor, completamente dotada y en buen estado mecánico. Es importante que cuente con todos los seguros que exige el Ministerio de Transporte y la dotación indicada por el Ministerio de Salud para este tipo de servicio.
D) Aportar, dirigir y coordinar el apoyo logístico de sistema de sonido dedicado a cubrir el espacio para un público aproximado de 1000 personas con mínimo 12.000 vatios de potencia, 2 micrófonos inalámbricos y posibilidad de poner himnos en audio y pistas para bailes. Se requiere solo para la inauguración. El prestador del servicio debe incluir el montaje, transporte y el desmontaje de los equipos, como también la persona que maneje el sonido durante el evento. La empresa operadora logística deberá considerar en este ítem todo el personal que requiera e incluirlo en el costo
E) Aportar, dirigir y coordinar el apoyo logístico para la preparación y entrega de desayunos, almuerzos y cena a los funcionarios, contratistas o empleados públicos de las diferentes delegaciones deportivas que representan a los municipios en los VII juegos administrativos 2025, según condiciones técnicas.
F) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

PRODUCTO/ O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCION
DESAYUNO DEPORTISTAS	Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. La minuta para e desayuno debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 180 CC. • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (250 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. * Mantequilla 5 grs
ALMUERZO DEPORTISTAS	Almuerzo para deportistas: Preparación y suministro de almuerzo para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para el almuerzo debe incluir diariamente: • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas

	• Un (1) dulce de 30 a 50 grs * Una (1) Fruta 120 grs
CENA DEPORTISTAS	Cena para deportistas: Preparación y suministro de cena para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para la cena debe incluir: • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a50 grs grs
Juzgamiento	Coordinador Juzgamiento Atletismo (2 x 4 días)
	Coordinador Juzgamiento Baloncesto (1 x 5 días)
	Coordinador de juzgamiento billar masculino (1x4 dias)
	Coordinador Juzgamiento Fútbol (1 x 5 días)
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón (1 x 5 días)
	Coordinador Juzgamiento Tejo (1 x 5 días)
	Coordinador Juzgamiento Voleibol mixto (1 x 5 días)
	Jueces Juzgamiento Atletismo (5 x 4 días)
	Jueces Juzgamiento Baloncesto (8 x 5 días)
	Jueces juzgamiento billar (2 x 4 dias)
	Jueces Juzgamiento Fútbol (8 x 5 días)
	Jueces Juzgamiento Fútbol de Salón (8 x 5 días)
	Jueces Juzgamiento Tejo (6 x 5 días)
	Jueces Juzgamiento Voleibol mixto (8 x 5 días)
	Coordinador de Juzgamiento Reserva
	Jueces de Juzgamiento Reserva
DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO	**DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO** • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 180 CC. • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (250 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. * Mantequilla 5 grs

ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO	**ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO** • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a 50 grs * Una (1) Fruta 120 grs
CENA AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO	**CENAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO** • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a50 grs grs
TRANSPORTE JUECES	Transporte para autoridades de juzgamiento ida y regreso (2 trayectos por persona igual a 120 trayectos en total)
ALOJAMIENTO JUECES	Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de noches de alojamiento)
ALOJAMIENTO INDIVIDUAL PERSONAL DE APOYO	Noches de Alojamiento Personal de Apoyo (6 personas durante 5 noches) *Promotor *Acreditación *Protocolo y Logística *Administrativo
DESAYUNO PERSONAL DE APOYO	**DESAYUNO PERSONAL DE APOYO**• Una (1) porción de fruta de 120 gr.• Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 180 CC.• Una (1) bebida con leche de 300 c/c (250 cc leche)• Una (1) porción de queso de 30 grs• Una (1) porción de huevo de 50 grs• Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una.* Mantequilla 5 grs
ALMUERZO PERSONAL DE APOYO	**ALMUERZO PERSONAL DE APOYO** • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a 50 grs * Una (1) Fruta 120 grs
CENA PERSONAL DE APOYO	**CENAS PERSONAL DE APOYO** • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a50 grs grs
AMBULANCIA MEDICALIZADA	Servicio de Ambulancia (1 Ambulancia, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas por Ambulancia en Cada subregional).
KIT LOGÍSTICOS	**KIT LOGÍSTICO LIGA ATLETISMO** 1 Megafono para llamado e información de pruebas 1 Impresorra y resma para impresión de planillas e informes 1 KIT DE HERRAMIENTAS (Lienza de 30 Mts, Lienza de 50 Mts, Lienza de 100 Mts, Flexómetro) 1 Odómetro para determinar recorridos y distancias de las distintas pruebas

	1 KIT DE BALAS (Bala de 3Kg, Bala de 5 Kg) Transporte de Implementación
	KIT DE FUTBOL DE SALON Tablero Electrónico
	KIT LOGÍSTICO DE TEJO Traslado de 2 canchas de tejo al municipio sede Alquiler de 3 canchas de tejo Compra de barro para 4 cajas Alquiler de 16 tejosArme y desarme de canchas y demarcación areas de lanzamiento 4 Gruesa de Mechas2 cinta de enmascarar de color 2 Cancheros
	KIT LOGISTICO BILLAR 8 Tizas 120 Papeleria planillas 8 papeleria lapiceros 1 limpiador de bolas 2 Cepillo para las mesas
	Kit Logistico Reserva ($2.000.000)
KIT DEPORTIVOS	**VALLAS GRADUABLES ATLETISMO** *estructura principal en acero y componentes plásticos de alta durabilidad *patas de tubo redondo galvanizado de 1" que garantizan estabilidad. *altura graduable en 5 niveles, desde 77 cm hasta 107 cm, cumpliendo con los estándares de la IAAF *ancho total de 120 cm y tubos base de 71 cm
	BALA DE LANZAMIENTO DE 3 Kg *Fabricada en hierro de alta resistencia *Circunferencia de aproximadamente 30 cm y acabado en color *Que cumpla con las especificaciones internacionales de World Athletics y pueda ser usada en eventos y competencias oficiales. *Peso 3 Kg
	BALA DE LANZAMIENTO DE 5 Kg*Fabricada en hierro de alta resistencia*Circunferencia de aproximadamente 33 cm y acabado en color*Que cumpla con las especificaciones internacionales de World Athletics y pueda ser usada en eventos y competencias oficiales.*Peso 5 Kg
	JABALINA DE LANZAMIENTO DE 600 gm. *Fabricada en aluminio de alta calidad *Eje recto y punta metálica *Peso 600 gm
	JABALINA DE LANZAMIENTO DE 800 gm. *Fabricada en aluminio de alta calidad *Eje recto y punta metálica *Peso 800 gm
	PARTIDOR DE ATLETISMO *El riel principal está fabricado en aluminio de alta resistencia y cuenta con un sistema graduable de 64 cm de largo x 7 cm de ancho. *Partidor ajustable, está recubierto con almohadillas de goma negra que proporcionan adherencia *Clavos de fijacion en acero

	BALON BALONCESTO No 7 BALON BALONCESTO BG3200 Cubierta: PU (Poliuretano) de alta calidad Diseño: Giugiaro de 12 paneles Estructura: Vulcanizado o moldeado Terreno de Juego: Piso liso, madera (Outdoor , Indoor). Talla: 7, Circunferencia: 75 - 78 cm Peso: 569 - 610 gm
	BALON BALONCESTO No 6 BALON BALONCESTO BG3200 Cubierta: PU (Poliuretano) de alta calidad Diseño Giugiaro de 12 paneles Estructura: Vulcanizado o moldeado Terreno de Juego: Piso liso, madera (Outdoor , Indoor), Talla 6, Circunferencia 72 - 74 cm Peso: 500 - 550 gm
	BALON VOLEIBOL No 5BALON DE VOLEIBOL VGPRO5Balón de categoría PRO, semi profesionalCámara de butilo con alta retención de aireCubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra.Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría).Excelencia aerodinámicaExperiencia de juego cómodo y agradableTerrenos de juego recomendados: Madera y baldosaPeso: 260 a 280 gCircunferencia: 64 a 67 cmRebote: mínimo 115 cm
	BALON FUTBOL No 5 BALON DE FUTBOL PROFESIONAL TRADITIONAL *Balón de construcción tipo laminado al calor *Estructura laminada al calor lo que permite mayor durabilidad *Cámara de butilo de dos capas que permite la alta resistencia de aire *Alta resistencia al impacto y mayor precisión en la trayectoria,NM, *Cubierta en material sintético que lo hace suave al impacto, Apto para terrenos de juego en Césped natural, arenilla y tierra, Balón: #5, Peso: 420 – 445 gr, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 125 a 155 cm
	BALON FUTBOLSALA 62 - 64 BALON DE FUTBOL SALA COMPETENCIA FENIX *Tecnología Thermobonded *Construcción sin costuras. *Sellado al calor. *Brinda total impermeabilidad. *Neumático con envoltura de hilo. *Alta suavidad al toque. *Cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm *Apto para jugar en Madera, baldosa y caucho. Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm
	BALON FUTBOL DE SALON 60- 62 BALON DE FUTBOL DE SALÓN COMPETENCIA FENIX +Camara de latex de dos capas+Enmallado 100% hilo de naylon+Diseño geometrico de 18 paneles+Balones de alta suavidad al contacto*Cubierta cuero PU*Apto para jugar en Madera, baldosa y caucho.Peso: 440 a 450 gCircunferencia: 60 a 62 cmRebote: 35 cm

	TULA BALONERA PARA 20 BALONES CADA UNA Tula Balonera 20 Und Material: Lona 100% Medida: 1.20×70 cm. Tula grande. Impermeable: Base. Gancho inoxidable. Reata pulgada y media. Candado 25mm.
POLIZA	*Muerte accidental: $20.000.000 *Incapacidad total y permanente, desmembración, inutilización e invalidez de origen accidental: $20.000.000 *Rehabilitación integral: $5.000.000 *Gastos Funerarios: $4,000,000 *Gastos médicos de origen accidental: $7.500.000 *Gastos de traslado por accidente: $1,000,000
Refrigerios	Refrigerios especificación técnica, para personal de apoyo Indeportes. **(Opciones)** 1 Dia Jugo Nectar Durazno Panzerotti orneado 200 grs 1 Fruta (Pera) 1 Torta Gala 2 Día Salpicon 200 grs Queso Rallado Barquillo 1 Bola de Helado 3 Día 1 Avena 1 Burrito de Carne en bologgnesa 1 Fruta (Manzana) 1 Chocolatina Jumbo 30-50 grs 4 Dia Ensalada de Frutas Queso Rallado Galleta Waffer 1 Bola de Helado 5 Día 1 Jugo Hit 200 ml 1 Arepa Rellena 1 Fruta (Mango) 1 Panelita 6 Día 1 Malta 1 Empanada y/o Pastel de Pollo

	1 Fruta (Granadilla) 1 Chocolatina Jumbo 30-50 grms
Hidratación	Hidratación Botella de agua de 300 ml (Autoridades de juzgamiento 2 botellas por persona)
	Hidratación Botella de agua de 600 ml Personal de Apoyo
Escarapelas	Escarapelas: Papel: Opalina 180 gr. Medidas: 10 cms. ancho x 12 cms. alto. Tintas / Imprsión : 4x4 Acabado: Refildada Arte Final: Por la Litografía con prueba impresa actualizada – Prueba sherpa. Impresión: Litográfica. Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.
Trofeos	Trofeos primero, segundo y tercer lugar por deporte femenino y masculino Juegos Campesinos1° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para campeón diámetro 16 cms y altura 53 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda PRIMER PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). 2° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigio con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para subcampeón diámetro 14 cms y altura 51 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda SEGUNDO PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). 3° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para tercer puesto diámetro 12 cms y altura 49 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda TERCER PUESTO y el deporte que corresponda (según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).
	Trofeos Campeón General (1°, 2° y 3° puesto) Juegos Deportivos Campesinos 1° Puesto: Campeon General Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para campeón diámetro 20 cms y altura 70 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda PRIMER PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).

	2° Puesto: Subcampeon Copa estilo italiana o estilo prestigio con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para subcampeón diámetro 16 cms y altura 53 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda SEGUNDO PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). 3° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para tercer puesto diámetro 14 cms y altura 51 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda TERCER PUESTO y el deporte que corresponda (según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).
Medallas Juegos Campesinos Oro	Medallas oro metálica Juegos Deportivos CampesinosPersonalizada en aleaciones oro con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalle.Medidas : 7 cms de diamentro y 3,5 de radio.-Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de la medalla de oro, del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción.(según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue.(Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).
Medallas Juegos Campesinos Plata	Medallas Plata metálica Juegos Deportivos Campesinos Personalizada en aleaciones plata con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalle Medidas: 7 cms de diamentro y 3,5 de radio. -Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de la medalla de plata del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción. (según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue. (Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).

Medallas Juegos Campesinos Bronce	Medallas de Bronce Metálica Juegos Deportivos CampesinosPersonalizada en aleaciones bronce con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalleMedidas : 7 cms de diamentro y 3,5 de radio.-Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de la medalla de bronce del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción.(según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue.(Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).

1.1. REGISTRO EN EL BANCO DE PROYECTOS: Los proyectos a ejecutar se encuentran registrada y viabilizada en el banco de proyectos con el número: **202500000001932**: Fortalecimiento y promoción de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el Municipio de Abriaquí.

1.2. PLAN DE ADQUISICIONES.

Se encuentra incluido en el plan de adquisiciones de la vigencia 2024-2027.

1.3. LA FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez identificada la necesidad institucional de garantizar el adecuado desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", y considerando los compromisos asumidos por el Municipio de Abriaquí en calidad de sede de la fase subregional del Occidente antioqueño, la Administración Municipal analizó las diferentes alternativas para satisfacer dicha necesidad, concluyendo que la celebración de un convenio interadministrativo constituye el mecanismo jurídico más adecuado para asegurar el cumplimiento del objeto propuesto.

La ejecución integral del evento demanda capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas especializadas, orientadas a la coordinación de las competencias deportivas, la logística general, la articulación con las ligas deportivas, el manejo de alojamiento y alimentación de las delegaciones, la contratación derivada de bienes y servicios, la administración de los recursos públicos, la presentación de informes técnicos y financieros y la rendición de cuentas conforme a los lineamientos establecidos por INDEPORTES Antioquia. Estas actividades requieren una estructura organizacional y una experiencia específica que exceden la capacidad operativa ordinaria de la Administración Municipal.

En desarrollo del principio de colaboración armónica entre entidades públicas y con fundamento en las disposiciones de la Ley 80 de 1993 y demás normas que regulan la contratación estatal, resulta procedente acudir a un convenio interadministrativo con una entidad ejecutora que cuente con competencia, capacidad institucional y experiencia acreditada para ejecutar actividades relacionadas con el objeto del convenio, optimizando los recursos públicos y garantizando una ejecución eficiente, coordinada y especializada.

La Corporación Deportiva, Recreativa y Cultural del Occidente Antioqueño – OCCIDECOR ha ejecutado satisfactoriamente convenios de similar naturaleza con diferentes entidades territoriales de la subregión y del departamento, incluyendo procesos relacionados con la organización de Juegos Deportivos Campesinos promovidos por INDEPORTES Antioquia. Igualmente, ha desarrollado convenios con el Municipio de Abriaquí, demostrando capacidad administrativa, técnica, financiera y logística

para asumir la ejecución integral de este tipo de proyectos deportivos, circunstancia que permite prever una adecuada administración de los recursos públicos y el cumplimiento oportuno de las obligaciones derivadas del convenio.

Adicionalmente, el clausulado establecido por INDEPORTES Antioquia para este proyecto exige al ente ejecutor la implementación de controles financieros, administrativos y contractuales específicos, tales como la administración independiente de los recursos, la apertura de una cuenta bancaria exclusiva para el convenio, la contratación derivada con observancia de los principios de la contratación estatal, la exigencia de garantías a los contratistas, el manejo documental integral, la presentación de informes técnicos y financieros, el reintegro de rendimientos financieros y la rendición detallada de cuentas, obligaciones que demandan una capacidad institucional especializada.

En consecuencia, la Administración Municipal considera que la celebración del presente convenio interadministrativo con OCCIDECOR constituye el mecanismo idóneo para garantizar la adecuada ejecución de los recursos públicos, el cumplimiento de los compromisos adquiridos con INDEPORTES Antioquia y el desarrollo eficiente de los Juegos Deportivos Campesinos, en observancia de los principios de planeación, economía, responsabilidad, coordinación, eficacia, eficiencia y colaboración armónica que orientan la función administrativa y la contratación estatal.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO DEL CONTRATO:

"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS CAMPESINOS DE INDEPORTES ANTIOQUIA, DENOMINADOS JUEGOS CAMPESINOS DE LA FRUTA, EN LA SUBREGION DEL OCCIDENTE, MUNICIPIO DE ABRIAQUI."

2.2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El presente convenio tiene por finalidad garantizar la ejecución integral de las actividades administrativas, técnicas, logísticas, operativas y financieras necesarias para apoyar el desarrollo de los Juegos Deportivos Campesinos de INDEPORTES Antioquia, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", correspondientes a la fase subregional del Occidente, cuya sede será el Municipio de Abriaquí, conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por INDEPORTES Antioquia.

Para el cumplimiento del objeto, el asociado deberá desarrollar las acciones requeridas para asegurar la adecuada organización, coordinación, ejecución y cierre del evento deportivo, observando los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad, planeación y buena administración de los recursos públicos.

La ejecución comprenderá, entre otras, las siguientes actividades:

- Coordinar la ejecución de las actividades previstas en el convenio celebrado entre el Municipio de Abriaquí e INDEPORTES Antioquia.
- Garantizar la disponibilidad de la capacidad técnica, administrativa, financiera y operativa necesaria para el cumplimiento del objeto convenido.
- Ejecutar los recursos aportados conforme al presupuesto oficial aprobado y a los lineamientos impartidos por INDEPORTES Antioquia.
- Adelantar, cuando haya lugar, la contratación derivada requerida para la adecuada ejecución del convenio, observando los principios que rigen la función administrativa y la contratación estatal, así como los procedimientos internos que le resulten aplicables.

- Coordinar la prestación de los servicios de alimentación, alojamiento, transporte, juzgamiento, atención en salud, implementación deportiva, logística general, protocolo, comunicaciones, premiación y demás componentes necesarios para el adecuado desarrollo de las competencias, de conformidad con las obligaciones y especificaciones técnicas establecidas en el convenio principal y en los documentos que hacen parte integral del mismo.
- Garantizar la adecuada articulación con INDEPORTES Antioquia, el supervisor designado por el Municipio, las ligas deportivas, las delegaciones participantes, los organismos de socorro, la fuerza pública y las demás entidades que intervengan en el desarrollo del certamen.
- Implementar los mecanismos administrativos, financieros y documentales que permitan garantizar la correcta administración de los recursos públicos, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la adecuada rendición de cuentas.
- Presentar los informes técnicos, administrativos, financieros y documentales requeridos durante la ejecución y al finalizar el convenio, con los soportes que permitan verificar el cumplimiento integral del objeto.

2.2.1. RESULTADOS ESPERADOS

Pocas entidades territoriales lo incluyen, pero cuando existe, fortalece enormemente el principio de planeación. Por ejemplo: Como resultado de la ejecución del convenio se espera:

a. Garantizar la realización integral de los Juegos Deportivos Campesinos en el Municipio de Abriaquí conforme al cronograma aprobado por INDEPORTES Antioquia.
b. Cumplir la totalidad de los compromisos asumidos por el Municipio frente a INDEPORTES Antioquia.
c. Garantizar la adecuada administración y ejecución de los recursos públicos aportados para el desarrollo del convenio.
d. Brindar condiciones técnicas, logísticas y operativas adecuadas para la participación de las delegaciones deportivas.
e. Presentar oportunamente los informes técnicos, financieros y administrativos requeridos para la supervisión y liquidación del convenio.
f. Ejecutar el convenio conforme a los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad y planeación que orientan la contratación estatal.

Clasificación UNSPSC

Codificación del objeto a contratar en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
80141903	Talento o entretenimiento
90141500	Eventos deportivos

2.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

2.3.1. Obligaciones administrativas

Además de las obligaciones previstas en la Ley y en el presente convenio, OCCIDECOR se obliga a:

a) Ejecutar el objeto del convenio con plena autonomía administrativa, observando los principios de eficiencia, economía, transparencia, responsabilidad, planeación y buena fe.
b) Designar un coordinador responsable de la ejecución del convenio, quien actuará como enlace permanente con el supervisor designado por el Municipio y con INDEPORTES Antioquia.

c) Ejecutar todas las actividades dentro del cronograma aprobado por INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Abriaquí.
d) Acatar las directrices técnicas y administrativas impartidas por el supervisor del convenio y por INDEPORTES Antioquia en lo relacionado con la ejecución del proyecto.
e) Disponer del personal técnico, administrativo y logístico suficiente para garantizar el cumplimiento oportuno del objeto contractual.
f) Garantizar que los bienes y servicios adquiridos o contratados para la ejecución del convenio cumplan las especificaciones técnicas exigidas.

2.3.2. Obligaciones técnicas.

a) Garantizar la organización integral de los Juegos Deportivos Campesinos conforme a los lineamientos establecidos por INDEPORTES Antioquia.
b) Coordinar la logística necesaria para el desarrollo de las competencias deportivas.
c) Garantizar el suministro oportuno de alimentación, alojamiento, transporte, juzgamiento, implementación deportiva, premiación y demás componentes previstos en el convenio.
d) Coordinar permanentemente con las ligas deportivas, delegaciones participantes, jueces, personal de apoyo y demás actores involucrados.
e) Implementar mecanismos de control de calidad sobre todos los bienes y servicios suministrados.
f) Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de participantes, jueces, personal logístico y asistentes

2.3.3. Obligaciones financieras.

a) Administrar los recursos del convenio con criterios de eficiencia, transparencia y responsabilidad fiscal.
b) Llevar registros contables independientes que permitan identificar claramente la ejecución de los recursos del convenio.
c) Destinar los recursos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual.
d) Atender las obligaciones tributarias, laborales y parafiscales derivadas de la ejecución del convenio.
e) Exigir a los contratistas o proveedores las garantías que correspondan cuando la naturaleza del negocio jurídico así lo requiera, conforme a los lineamientos establecidos por INDEPORTES Antioquia.

2.3.4. Obligaciones documentales y de cierre

a) Presentar informes técnicos, financieros y administrativos en las oportunidades establecidas por el supervisor.
b) Mantener actualizado el expediente documental del convenio.
c) Conservar todos los soportes de la ejecución financiera y contractual.
d) Entregar oportunamente los documentos requeridos para la supervisión, seguimiento y liquidación.
e) Facilitar las visitas de seguimiento realizadas por el Municipio, INDEPORTES Antioquia y los organismos de control.
f) Atender oportunamente los requerimientos formulados por el supervisor.
g) Presentar el informe final de ejecución.
h) Entregar la totalidad de soportes financieros, técnicos y administrativos.
i) Participar en la liquidación bilateral del convenio.
j) Reintegrar los recursos no ejecutados, así como los rendimientos financieros a que hubiere lugar, cuando corresponda, conforme a las instrucciones impartidas por el Municipio y por INDEPORTES Antioquia.
k) Suscribir el acta de liquidación dentro de los términos establecidos.

2.3.5. Obligaciones adicionales y complementarias

a) Cumplir con el objeto del contrato y cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos.
b) Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos para garantizar la calidad de las actividades técnicas.
c) Manejar, conservar y preservar de manera reservada, toda la información requerida y suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.
d) Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual.
e) Atender oportunamente las tareas asignadas y principalmente aquellas que han sido definidas con carácter de urgen por parte del alcalde Municipal o supervisor del contrato; cumplir con los tiempos de respuesta establecidos.
f) Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte del municipio de Abriaquí - Antioquia, durante la ejecución del contractual y posterior a ella.
g) Velar por mantener el buen nombre e imagen del municipio de Abriaquí - Antioquia, en las diferentes actividades realizadas.
h) Asistir a las reuniones a las reuniones a las que sea convocado por el alcalde, supervisor o su delegado.
i) Elaborar y hacer entrega del informe sobre la ejecución de las actividades en medio escrito y magnético, con planillas de asistencia y registro fotográfico.
j) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
k) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del municipio de Abriaquí – Antioquia.
l) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio de Abriaquí - Antioquia, obrando con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
m) Efectuar la liquidación del contrato dentro de los términos de la ley.
n) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
o) Cumplir con las obligaciones que se establece en el artículo 2.2.4.2.2.16 del decreto 1072 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo” el contratista debe cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes: 1. Procurar el cuidado integral de su salud. 2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo. 3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo. 5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
p) Cumplir con la obligación establecida en el artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012, de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, administrativo por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la oficina de contratación del Municipio de Abriaquí.
q) Por políticas de seguridad y privacidad de la información, el contratista deberá hacerse responsable del usuario del correo electrónico institucional o del sistema de información asignado y por ningún motivo deberá entregar sus credencias a personal interno o externo de la entidad.
r) El contratista se compromete a: 1. Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada a confiada por el Municipio de Abriaquí o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. 2. Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre el Municipio de Abriaquí. 3. Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca del Municipio de Abriaquí, del personal vinculado a la Entidad, y/o de cualquier otra aplicación o programa vinculado a la actividad ejecutada en el desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. 4. No revelar, difundir o dar uso diferente a la información obtenida con ocasión de

la ejecución del contrato, ni utilizar dicha información para el beneficio propio o de un tercero, salvo autorización previa y escrita por parte del Municipio de Abriaquí.

s) Realizar la transferencia de los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual al archivo central o donde el supervisor del contrato disponga.

t) **CONFIDENCIALIDAD:** Toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo del Municipio de Abriaquí, y el contratista se obliga con la suscripción del contrato a no utilizarlos para fines previstos en el mismo, ni a divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservado a la confidencialidad de los mismo, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales que haya lugar.

u) Una vez terminado el contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al respectivo supervisor una relación y/o inventario de los elementos y equipos suministrados y adquiridos durante la ejecución del contrato, discriminado su estado.

v) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO. Las obligaciones aquí previstas no limitan ni sustituyen las demás responsabilidades legales, reglamentarias o contractuales que correspondan al asociado. En consecuencia, OCCIDECOR deberá ejecutar todas las actividades complementarias que resulten necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del convenio, aun cuando no se encuentren expresamente relacionadas en este documento, siempre que guarden relación directa con su naturaleza, finalidad y alcance, y no impliquen modificación del objeto contractual ni del equilibrio económico del convenio.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

a) Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato, facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad**.**

b) Ejercer la supervisión del contrato, para vigilar que se cumpla el objeto, las cláusulas contractuales, y las obligaciones pactadas.

c) Responder oportunamente las solicitudes formales del Contratista.

d) Exigir las pólizas correspondientes, si fuesen necesarias según norma vigente.

e) Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.

f) Recibir los servicios y bienes contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.

g) Realizar los pagos concernientes al presente contrato**.**

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo de contratación estatal, ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el Municipio, define el contrato a celebrar como un contrato o convenio interadministrativo en la modalidad de contratación directa.

2.6. PLAZO:

El plazo del contrato será de **CINCO (05) DÍAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, define cuales son las modalidades de selección: "***ARTÍCULO 2.º. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y* ***contratación directa****, (…)"*

El numeral 1 del artículo 2, de la referida ley, define que la escogencia del contratista, tiene una excepción siendo una de ellas, la del numeral 4., contratación directa.

Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo.
Que, el literal. c numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 92 de la ley 1474 de 2011, establece como causal de contratación directa los **CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS**, siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley.

El citado artículo 92. **CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOSS**. Modificase el inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo c, de la Ley 1150 de 2007, el cual quedara así:

c) CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre quo las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, se exceptúan los **contratos de obra, suministro, prestación de servicios de evaluación de conformidad respecto de las normas o reglamentos técnicos, encargos fiduciarios fiducia publica** cuando las instituciones de educación superior públicas o las Sociedades de Economía. Mixta con participación mayoritaria del Estado, o las **personas jurídicas sin ánimo de lucro conformada por asociaciones de entidades públicas**, o las federaciones de entidades territoriales sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o contratación abreviada de acuerdo con lo dispuesto por los numerales 1 y 2 del presente artículos.

Esta última particularidad, sustenta la legalidad y procedencia de suscribir **contratos/convenios interadministrativos con municipios o departamentos, mediante la modalidad de selección directa**, por aplicación íntegra del inciso primero del literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 92 de la ley 1474 de 2011.

Las modalidades de selección de **licitación pública y de contratación directa** concurren cuando: (a) el presupuesto del Proceso de Contratación es mayor a 280 salarios mínimos mensuales legales vigentes, al tratarse este Municipio de una Entidad Estatal de 6 categoría con presupuesto anual inferior **a 120.000 salarios mínimos legales mensuales** y (b) existe una causal de contratación directa para el objeto del Proceso de Contratación de conformidad con el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como en el caso de los **CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.**

En este caso estamos frente a un conflicto de normas contenidas en la misma disposición, en el **artículo 2 de la Ley 1150 de 2007**, por lo cual debemos acudir a los **principios Generales establecidos en la Ley 80 de 1993** para decidir cuál modalidad de selección debe utilizarse cuando estas concurren.

El **artículo 23 de la Ley 80 de 1993** establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, **economía** y responsabilidad.

La ley y la jurisprudencia constitucional frente al conflicto en la aplicación de normas de la misma jerarquía establecen que prevalece la disposición de **carácter especial** sobre la de carácter general. El principio de economía contenido en la Ley 80 de 1993 busca que, en la selección del contratista, la Entidad Estatal cumpla y establezca los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable**,** con austeridad de tiempo, medios y gastos. **En consecuencia**, **dado que las causales de contratación directa son especiales y expresas frente a otras**

modalidades de selección y que la **contratación directa permite obtener una mayor economía en el trámite del Proceso de Contratación**, en caso de concurrencia de la contratación directa y de la de **Licitación pública**, la **modalidad de selección aplicable es la de contratación directa**, atendiendo el principio de la administración pública de la eficacia y eficiencia administrativa **Art. 209 de la C.N**.

Es por ello que este proceso contractual se realizara bajo la modalidad de contratación directa en su causal de CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOSs.

Este estudio previo se desarrolla con fundamento en lo señalado en el numeral 2. Del artículo 32 de la ley 80 de 1993.

Con fundamento a lo establecido en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 en su numeral 4. Literal c) Modificado por el art. 92, Ley 1474 de 2011, CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOSs, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. De igual manera el **decreto 1082 de 2015, establece en su Artículo 2.2.1.2.1.4.4.**.. Convenios o CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. La modalidad de selección para la contratación entre Entidades Estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Del presente decreto.
Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que "La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**, con base en las siguientes reglas…"

Contratación directa: La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:
c) CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras. Estos contratos podrán ser ejecutados por las mismas, siempre que participen en procesos de licitación pública o de selección abreviada de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1 y 2 del presente artículos.

En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política.

En aquellos casos en que la entidad estatal ejecutora deba subcontratar algunas de las actividades derivadas del contrato principal, no podrá ni ella ni el subcontratista, contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato principal.

A su vez el decreto reglamentario **1082 de 2015** establece en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Lo siguiente: "**Convenios o CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS.** La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y, en consecuencia, le es aplicable lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4.** Del presente decreto.

Cuando la totalidad del presupuesto de una entidad estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las entidades estatales

En consideración al objeto del contrato se trata de actividades deportivas, se celebrará un **CONTRATO/CONVENIO INTERADMINISTRATIVO** de esta naturaleza acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, art. 92, Ley 1474 de 2011 y reglamentada por el **Artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del decreto 1082 de 2015.**

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/CONVENIO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: de **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS ($392.118.692) M.C.,** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0169 del veinticuatro (24) de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Abriaquí.

El valor estimado del presente convenio corresponde al presupuesto oficial definido por INDEPORTES Antioquia para la ejecución de los Juegos Deportivos Campesinos, denominados "Juegos Campesinos de la Fruta", el cual fue estructurado con fundamento en las necesidades técnicas, operativas y logísticas requeridas para el desarrollo del evento deportivo, atendiendo la metodología y lineamientos establecidos por dicha entidad departamental para este tipo de certámenes.

En el marco del convenio interadministrativo suscrito entre INDEPORTES Antioquia y el Municipio de Abriaquí, la entidad departamental definió los componentes financiables, las actividades a desarrollar y los valores asignados para cada uno de los conceptos que integran el presupuesto del proyecto, razón por la cual el Municipio adopta dicha estructura presupuestal como soporte técnico y económico del presente convenio.

En consecuencia, el Municipio no realizó una estimación independiente de precios unitarios, toda vez que el presupuesto oficial hace parte de la planeación técnica y financiera previamente efectuada por INDEPORTES Antioquia, entidad que cuenta con experiencia institucional en la organización de eventos deportivos departamentales y que definió los costos requeridos para garantizar condiciones homogéneas de ejecución en las diferentes sedes del certamen.

El valor del convenio comprende únicamente los recursos destinados al cumplimiento de las actividades previstas en el presupuesto aprobado, los cuales deberán ejecutarse conforme a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad, transparencia y buena administración de los recursos públicos.

El asociado deberá destinar los recursos exclusivamente al cumplimiento del objeto contractual, sin que pueda modificar la destinación de los rubros presupuestales sin la autorización previa del Municipio y, cuando resulte procedente, de INDEPORTES Antioquia.

4.1. ANÁLISIS DEL SECTOR.

El presente convenio se desarrolla dentro del sector deporte, recreación, actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, el cual constituye un componente esencial de la política pública orientada al fortalecimiento del desarrollo humano, la integración comunitaria, la convivencia ciudadana y la promoción de estilos de vida saludables.

En Colombia, la organización y promoción de eventos deportivos constituye una responsabilidad compartida entre la Nación,

los departamentos y los municipios, quienes articulan esfuerzos institucionales para garantizar el acceso de la población a programas deportivos y recreativos, especialmente en zonas rurales y municipios con menor capacidad administrativa.

En el Departamento de Antioquia, INDEPORTES Antioquia lidera la planificación, coordinación y ejecución de los principales eventos deportivos oficiales de carácter departamental, estableciendo los lineamientos técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de las diferentes fases competitivas en las subregiones del departamento.

Contexto institucional.

Los Juegos Deportivos Campesinos "Juegos Campesinos de la Fruta" hacen parte de la estrategia institucional desarrollada por INDEPORTES Antioquia para promover la integración de la población rural mediante la práctica deportiva, fortaleciendo la participación comunitaria y la articulación entre las entidades territoriales. Para la vigencia correspondiente, el Municipio de Abriaquí fue seleccionado como sede de la fase subregional del Occidente antioqueño, asumiendo compromisos administrativos, técnicos, logísticos y financieros orientados a garantizar el adecuado desarrollo del certamen deportivo.

Oferta institucional existente.

En la subregión del Occidente antioqueño existen diferentes organizaciones vinculadas al sector deportivo; sin embargo, la ejecución de eventos deportivos oficiales de carácter departamental requiere experiencia específica en la coordinación logística, administrativa y financiera de este tipo de certámenes, así como conocimiento de los lineamientos establecidos por INDEPORTES Antioquia.

En este contexto, OCCIDECOR se ha consolidado como una organización con amplia trayectoria en la ejecución de programas y eventos deportivos de alcance regional, desarrollando actividades relacionadas con Juegos Deportivos Campesinos, Juegos Deportivos Escolares, Juegos Intercolegiados, Juegos Deportivos Administrativos y demás certámenes promovidos por INDEPORTES Antioquia y los municipios de la subregión.

4.2. ANALISIS FINANCIERO.

Desde la perspectiva económica, el proyecto presenta una particularidad relevante: el presupuesto oficial fue estructurado previamente por INDEPORTES Antioquia como entidad responsable de la planeación del evento deportivo, razón por la cual el Municipio adopta dicha estructura financiera como soporte económico del convenio.

En consecuencia, el análisis económico del presente proceso no se fundamenta en un estudio comparativo de precios del mercado, sino en la validación de la suficiencia de los recursos definidos por INDEPORTES Antioquia para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.

4.2.1. IMPUESTOS DEL CONTRATO.

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el **Municipio de Abriaquí – Antioquia,** para los CONTRATOS/CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS. Dicho valor obedece a los precios promedio de contrataciones similares realizadas por la entidad. El valor calculado incluye costos directos y aquellos indirectos en que incurre o incurriría el contratista por concepto de administración, impuestos, tasas y retenciones de nivel nacional, departamental y local de acuerdo a la ley, estas se detallan así:

La siguiente tabla es **meramente informativa**, será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la tesorería municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido en la siguiente tabla

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Anciano	4%
Estampilla Pro- Deporte y Recreación	1.5%
Estampilla Justicia Familiar	2%

4.3. ANÁLISIS DE RIESGOS SECTORIALES.

La experiencia institucional en la ejecución de eventos deportivos de carácter regional permite identificar riesgos asociados a factores climáticos, disponibilidad de escenarios deportivos, cumplimiento del cronograma, atención de emergencias, suministro oportuno de bienes y servicios, movilidad de las delegaciones, disponibilidad presupuestal y adecuada coordinación interinstitucional, aspectos que fueron considerados durante la estructuración del presente convenio y desarrollados en la correspondiente matriz de riesgos

4.4. CONCLUSIONES.

Del análisis efectuado se concluye que el sector deportivo departamental cuenta con una estructura institucional consolidada, liderada por INDEPORTES Antioquia y apoyada por los municipios y organizaciones especializadas en la ejecución de eventos deportivos. En este contexto, la celebración del presente convenio constituye un mecanismo adecuado para garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Municipio de Abriaquí, aprovechando la experiencia técnica, administrativa y operativa de OCCIDECOR en la organización de eventos deportivos oficiales de alcance regional y departamental.

4.5. PRESUPUESTO OFICIAL:

El valor proyectado del presupuesto oficial para el cubrimiento de la presente necesidad, se estima en un valor de: **TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS DE PESOS ($392.118.692) M.C.,** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º 0169 del veinticuatro (24) de junio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico de Abriaquí.

El presupuesto se justifica de la siguiente manera:

PRODUCTO/ O SERVICIO REQUERIDO	DESCRIPCION	CANTIDAD		VALOR UNITARIO	TOTAL
DESAYUNO DEPORTISTAS	Desayuno para deportistas: Preparación y suministro de desayuno para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. La minuta para e desayuno debe incluir diariamente: • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 180 CC. • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (250 cc leche)	3400		$ 15.349	$ 52.186.600

	• Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. * Mantequilla 5 grs				
ALMUERZO DEPORTISTAS	Almuerzo para deportistas: Preparación y suministro de almuerzo para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para el almuerzo debe incluir diariamente: • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a 50 grs * Una (1) Fruta 120 grs	4250		$ 18.190	$ 77.307.500
CENA DEPORTISTAS	Cena para deportistas: Preparación y suministro de cena para deportistas, entrenadores, asistentes técnicos y delegados participantes en los Eventos Deportivos, de acuerdo a la minuta suministrada por Indeportes Antioquia. Presentar menú variado todos los días. El contenido proteínico para almuerzo y cena no puede consistir en ninguna de las jornadas, en embutidos como componente principal. La minuta para la cena debe incluir: • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a50 grs grs	3400		$ 18.190	$ 61.846.000
Juzgamiento	Coordinador Juzgamiento Atletismo (2 x 4 días)	2	4	$ 194.040	$ 1.552.320
	Coordinador Juzgamiento Baloncesto (1 x 5 días)	1	5	$ 230.907	$ 1.154.535
	Coordinador de juzgamiento billar masculino (1x4 dias)	1	4	$ 194.040	$ 776.160
	Coordinador Juzgamiento Fútbol (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Fútbol de Salón (1 x 5 días)	1	5	$ 230.907	$ 1.154.535
	Coordinador Juzgamiento Tejo (1 x 5 días)	1	5	$ 194.040	$ 970.200
	Coordinador Juzgamiento Voleibol mixto (1 x 5 días)	1	5	$ 230.907	$ 1.154.535
	Jueces Juzgamiento Atletismo (5 x 4 días)	5	4	$ 158.760	$ 3.175.200
	Jueces Juzgamiento Baloncesto (8 x 5 días)	8	5	$ 188.924	$ 7.556.960
	Jueces juzgamiento billar (2 x 4 dias)	2	4	$ 158.760	$ 1.270.080

	Jueces Juzgamiento Fútbol (8 x 5 días)	8	5	$ 158.760	$ 6.350.400
	Jueces Juzgamiento Fútbol de Salón (8 x 5 días)	8	5	$ 188.924	$ 7.556.960
	Jueces Juzgamiento Tejo (6 x 5 días)	6	5	$ 158.760	$ 4.762.800
	Jueces Juzgamiento Voleibol mixto (8 x 5 días)	8	5	$ 188.924	$ 7.556.960
	Coordinador de Juzgamiento Reserva	2	5	$ 188.924	$ 1.889.240
	Jueces de Juzgamiento Reserva	5	5	$ 158.760	$ 3.969.000
DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO	DESAYUNO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO • Una (1) porción de fruta de 120 gr. • Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 180 CC. • Una (1) bebida con leche de 300 c/c (250 cc leche) • Una (1) porción de queso de 30 grs • Una (1) porción de huevo de 50 grs • Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una. * Mantequilla 5 grs	230		$ 20.690	$ 4.758.700
ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO	ALMUERZO AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a 50 grs * Una (1) Fruta 120 grs	290		$ 25.287	$ 7.333.230
CENA AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO	CENAS AUTORIDADES DE JUZGAMIENTO • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a50 grs grs	230		$ 25.287	$ 5.816.010
TRANSPORTE JUECES	Transporte para autoridades de juzgamiento ida y regreso (2 trayectos por persona igual a 120 trayectos en total)	120		$ 61.403	$ 7.368.360
ALOJAMIENTO JUECES	Alojamiento Autoridades de Juzgamiento (cantidad de noches de alojamiento)	230		$ 57.471	$ 13.218.330
ALOJAMIENTO INDIVIDUAL PERSONAL DE APOYO	Noches de Alojamiento Personal de Apoyo (6 personas durante 5 noches) *Promotor *Acreditación *Protocolo y Logística *Administrativo	30		$ 57.471	$ 1.724.130
DESAYUNO PERSONAL DE APOYO	DESAYUNO PERSONAL DE APOYO• Una (1) porción de fruta de 120 gr.• Un (1) vaso de jugo de fruta natural de 180 CC.• Una (1) bebida con leche de 300 c/c (250 cc leche)• Una (1) porción de queso de 30 grs• Una (1) porción de huevo de 50 grs• Tres (3) porciones de harina 100 grs cada una.* Mantequilla 5 grs	30		$ 20.690	$ 620.700

ALMUERZO PERSONAL DE APOYO	ALMUERZO PERSONAL DE APOYO • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a 50 grs * Una (1) Fruta 120 grs	36		$ 25.287	$ 910.332
CENA PERSONAL DE APOYO	CENAS PERSONAL DE APOYO • Una (1) porción de Sopa 260 cc • Una (1) porción de proteína 180 grs (Variar día a día) • Tres (3) porciones de carbohidratos de 100 grs • Una (1) porción de ensalada • Una (1) bebida 12 onzas • Un (1) dulce de 30 a50 grs grs	30		$ 25.287	$ 758.610
AMBULANCIA MEDICALIZADA	Servicio de Ambulancia (1 Ambulancia, 5 horas primer día, 12 horas el resto de los días, Total 53 Horas por Ambulancia en Cada subregional).	53		$ 267.341	$ 14.169.073
KIT LOGÍSTICOS	**KIT LOGÍSTICO LIGA ATLETISMO** 1 Megafono para llamado e información de pruebas 1 Impresorra y resma para impresión de planillas e informes 1 KIT DE HERRAMIENTAS (Lienza de 30 Mts, Lienza de 50 Mts, Lienza de 100 Mts, Flexómetro) 1 Odómetro para determinar recorridos y distancias de las distintas pruebas 1 KIT DE BALAS (Bala de 3Kg, Bala de 5 Kg) Trasnporte de Implementación	1		$3.496.705	$ 3.496.705
	KIT DE FUTBOL DE SALON Tablero Electrónico	1		$ 956.364	$ 956.364
	KIT LOGÍSTICO DE TEJO Traslado de 2 canchas de tejo al municipio sede Alquiler de 3 canchas de tejo Compra de barro para 4 cajas Alquiler de 16 tejosArme y desarme de canchas y demarcación areas de lanzamiento 4 Gruesa de Mechas2 cinta de enmascarar de color 2 Cancheros	1		$7.744.752	$ 7.744.752
	KIT LOGISTICO BILLAR 8 Tizas 120 Papeleria planillas 8 papeleria lapiceros 1 limpiador de bolas 2 Cepillo para las mesas	1		$ 313.209	$ 313.209
	Kit Logistico Reserva ($2.000.000)	1		$2.272.727	$ 2.272.727
KIT DEPORTIVOS	**VALLAS GRADUABLES ATLETISMO** *estructura principal en acero y componentes plásticos de alta durabilidad *patas de tubo redondo galvanizado de 1" que garantizan estabilidad. *altura graduable en 5 niveles, desde 77 cm hasta 107 cm, cumpliendo con los estándares de la IAAF *ancho total de 120 cm y tubos base de 71 cm	10		$ 373.213	$ 3.732.130

	BALA DE LANZAMIENTO DE 3 Kg *Fabricada en hierro de alta resistencia *Circunferencia de aproximadamente 30 cm y acabado en color *Que cumpla con las especificaciones internacionales de World Athletics y pueda ser usada en eventos y competencias oficiales. *Peso 3 Kg	2		$ 121.903	$ 243.806
	BALA DE LANZAMIENTO DE 5 Kg*Fabricada en hierro de alta resistencia*Circunferencia de aproximadamente 33 cm y acabado en color*Que cumpla con las especificaciones internacionales de World Athletics y pueda ser usada en eventos y competencias oficiales.*Peso 5 Kg	2		$ 195.480	$ 390.960
	JABALINA DE LANZAMIENTO DE 600 gm. *Fabricada en aluminio de alta calidad *Eje recto y punta metálica *Peso 600 gm	2		$ 351.281	$ 702.562
	JABALINA DE LANZAMIENTO DE 800 gm. *Fabricada en aluminio de alta calidad *Eje recto y punta metálica *Peso 800 gm	2		$ 412.044	$ 824.088
	PARTIDOR DE ATLETISMO *El riel principal está fabricado en aluminio de alta resistencia y cuenta con un sistema graduable de 64 cm de largo x 7 cm de ancho. *Partidor ajustable, está recubierto con almohadillas de goma negra que proporcionan adherencia *Clavos de fijacion en acero	3		$ 448.028	$ 1.344.084
	BALON BALONCESTO No 7 BALON BALONCESTO BG3200 Cubierta: PU (Poliuretano) de alta calidad Diseño: Giugiaro de 12 paneles Estructura: Vulcanizado o moldeado Terreno de Juego: Piso liso, madera (Outdoor , Indoor). Talla: 7, Circunferencia: 75 - 78 cm Peso: 569 - 610 gm	14		$ 189.867	$ 2.658.138
	BALON BALONCESTO No 6 BALON BALONCESTO BG3200 Cubierta: PU (Poliuretano) de alta calidad Diseño Giugiaro de 12 paneles Estructura: Vulcanizado o moldeado Terreno de Juego: Piso liso, madera (Outdoor , Indoor), Talla 6, Circunferencia 72 - 74 cm Peso: 500 - 550 gm	14		$ 187.601	$ 2.626.414
	BALON VOLEIBOL No 5BALON DE VOLEIBOL VGPRO5Balón de categoría PRO, semi profesionalCámara de butilo con alta retención de aireCubierta en cuero PU de alta calidad con respaldo en microfibra.Cumple especificaciones oficiales (balón de alta categoría).Excelencia aerodinámicaExperiencia de juego cómodo y agradableTerrenos de juego recomendados:	28		$ 135.415	$ 3.791.620

	Madera y baldosaPeso: 260 a 280 gCircunferencia: 64 a 67 cmRebote: mínimo 115 cm				
	BALON FUTBOL No 5 BALON DE FUTBOL PROFESIONAL TRADITIONAL *Balón de construcción tipo laminado al calor *Estructura laminada al calor lo que permite mayor durabilidad *Cámara de butilo de dos capas que permite la alta resistencia de aire *Alta resistencia al impacto y mayor precisión en la trayectoria,NM, *Cubierta en material sintético que lo hace suave al impacto, Apto para terrenos de juego en Césped natural, arenilla y tierra, Balón: #5, Peso: 420 – 445 gr, Circunferencia: 68,5 – 69,5 cm, Rebote: 125 a 155 cm	28		$ 145.462	$ 4.072.936
	BALON FUTBOLSALA 62 - 64 BALON DE FUTBOL SALA COMPETENCIA FENIX *Tecnología Thermobonded *Construcción sin costuras. *Sellado al calor. *Brinda total impermeabilidad. *Neumático con envoltura de hilo. *Alta suavidad al toque. *Cubierta cuero PU: Backing + cuero 4 mm *Apto para jugar en Madera, baldosa y caucho. Peso: 400 a 440 g Circunferencia: 62 a 64 cm Rebote: 50 a 65 cm	28		$ 156.069	$ 4.369.932
	BALON FUTBOL DE SALON 60- 62 BALON DE FUTBOL DE SALÓN COMPETENCIA FENIX +Camara de latex de dos capas+Enmallado 100% hilo de naylon+Diseño geometrico de 18 paneles+Balones de alta suavidad al contacto*Cubierta cuero PU*Apto para jugar en Madera, baldosa y caucho.Peso: 440 a 450 gCircunferencia: 60 a 62 cmRebote: 35 cm	28		$ 205.172	$ 5.744.816
	TULA BALONERA PARA 20 BALONES CADA UNA Tula Balonera 20 Und Material: Lona 100% Medida: 1.20×70 cm. Tula grande. Impermeable: Base. Gancho inoxidable. Reata pulgada y media. Candado 25mm.	6		$ 73.584	$ 441.504

POLIZA	*Muerte accidental: $20.000.000 *Incapacidad total y permanente, desmembración, inutilización e invalidez de origen accidental: $20.000.000 *Rehabilitación integral: $5.000.000 *Gastos Funerarios: $4,000,000 *Gastos médicos de origen accidental:: $7.500.000 *Gastos de traslado por accidente: $1,000,000	910		$ 8.040	$ 7.316.400
Refrigerios	Refrigerios especificación técnica, para personal de apoyo Indeportes. **(Opciones)** 1 Dia Jugo Nectar Durazno Panzerotti orneado 200 grs 1 Fruta (Pera) 1 Torta Gala 2 Día Salpicon 200 grs Queso Rallado Barquillo 1 Bola de Helado 3 Día 1 Avena 1 Burrito de Carne en bologgnesa 1 Fruta (Manzana) 1 Chocolatina Jumbo 30-50 grs 4 Dia Ensalada de Frutas Queso Rallado Galleta Waffer 1 Bola de Helado 5 Día 1 Jugo Hit 200 ml 1 Arepa Rellena 1 Fruta (Mango) 1 Panelita 6 Día 1 Malta 1 Empanada y/o Pastel de Pollo 1 Fruta (Granadilla) 1 Chocolatina Jumbo 30-50 grms	50		$ 22.311	$ 1.115.537
Hidratación	Hidratación Botella de agua de 300 ml (Autoridades de juzgamiento 2 botellas por persona)	460		$ 924	$ 425.010
	Hidratación Botella de agua de 600 ml Personal de Apoyo	50		$ 1.848	$ 92.393

Escarapelas	Escarapelas: Papel: Opalina 180 gr. Medidas: 10 cms. ancho x 12 cms. alto. Tintas / Imprsión : 4x4 Acabado: Refildada Arte Final: Por la Litografía con prueba impresa actualizada – Prueba sherpa. Impresión: Litográfica. Los diseños serán presentados y aprobados por la oficina asesora de comunicaciones de INDEPORTES ANTIOQUIA.	1000	Unidad	$ 5.701	$ 5.700.546
Trofeos	Trofeos primero, segundo y tercer lugar por deporte femenino y masculino Juegos Campesinos1° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para campeón diámetro 16 cms y altura 53 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda PRIMER PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). 2° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigio con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para subcampeón diámetro 14 cms y altura 51 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda SEGUNDO PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). 3° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para tercer puesto diámetro 12 cms y altura 49 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda TERCER PUESTO y el deporte que corresponda (según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	12	kits	$ 631.877	$ 7.582.528

	Trofeos Campeón General (1°, 2° y 3° puesto) Juegos Deportivos Campesinos 1° Puesto: Campeon General Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para campeón diámetro 20 cms y altura 70 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda PRIMER PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). 2° Puesto: Subcampeon Copa estilo italiana o estilo prestigio con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para subcampeón diámetro 16 cms y altura 53 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda SEGUNDO PUESTO y el deporte que corresponda (según los diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). 3° Puesto: Copa estilo italiana o estilo prestigo con asas y con elevador, base plástica imitación madera, para tercer puesto diámetro 14 cms y altura 51 cms. Copa metálica y elevador en forma de estrella con figura alusiva al deporte. Placa con logos Indeportes Antioquia y Gobernación de Antioquia, en lámina foto impresa en policromía de 5 cms de ancho por 3 de alto, con leyenda TERCER PUESTO y el deporte que corresponda (según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	1	kit	$ 631.877	$ 631.877

Medallas Juegos Campesinos Oro	Medallas oro metálica Juegos Deportivos CampesinosPersonalizada en aleaciones oro con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalle.Medidas : 7 cms de diamentro y 3,5 de radio.-Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de la medalla de oro, del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción.(según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue.(Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	170	Unidad	$ 17.039	$ 2.896.665
Medallas Juegos Campesinos Plata	Medallas Plata metálica Juegos Deportivos Campesinos Personalizada en aleaciones plata con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalle Medidas : 7 cms de diamentro y 3,5 de radio. -Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de la medalla de plata del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción.(según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue.(Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	170	Unidad	$ 17.039	$ 2.896.665

Medallas Juegos Campesinos Bronce	Medallas de Bronce Metálica Juegos Deportivos CampesinosPersonalizada en aleaciones bronce con alta calidad de grabado de relieves y acabados refinados con cinta personalizada con terminación en costura de alta calidad y sublimación full color. Lado A y B: bajo relieve de alta calidad y detalleMedidas : 7 cms de diamentro y 3,5 de radio.-Ancho de la cinta: 1 pulgada de ancho Marcación: sublimación full color. Diseño: Adjunto la imagen. Nota 1: para su producción es obligatoria la muestra física de la medalla de bronce del diseño solicitado y su aprobación es a entera satisfacción.(según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia). Nota 2: para su producción es obligatoria la muestra física sublimado y terminación de la costura, largo y pliegue.(Según diseños suministrados por el supervisor del convenio y aprobados por la Oficina Asesora de Comunicaciones de Indepotes Antioquia).	170	Unidad	$ 17.039	$ 2.896.665
SUBTOTAL					**$ 377.118.692**
Imprevistos					$ 15.000.000
TOTAL, APORTE INDEPORTES					**$ 392.118.692**

4.6. RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:

CDP	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
0169 del 24/06/2026	2.3.2.02.02009.21.28	Cofinanciación juegos departamentales	$ 392.118.692
TOTAL			**$ 392.118.692**

5. LOCALIZACIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN, PLAZO Y FORMA DE PAGO.

Plazo	**Cinco (05) días**, contados a partir de la suscripción de inicio en la plataforma SECOPII
Forma pagos	El municipio de Abriaquí, hará entrega de los pagos a la entidad de la siguiente forma: Un pago del **50%** de los recursos a la firma del convenio, previa presentación y aprobación por parte del Municipio de: **(i)** garantía única de buen manejo por el 100% del valor del anticipo con vigencia hasta la liquidación del contrato, **(ii)** factura o cuenta de cobro proforma, **(iii)** certificación de cumplimiento de obligaciones de seguridad social y parafiscales del personal afecto al contrato, y **(iv)** certificado del CDP que ampara el giro, con el fin de realizar todas las compras requeridas, así como, reservas respectivas de alojamiento, alimentación, transporte del material y de sus contratistas, así como el inicio de la instalación de los elementos, a la cuenta que para ello disponga OCCIDECOR, Un **30%** previa presentación del informe parcial de avance físico del evento, además de la documentación exigida en la lista de chequeo por el área administrativa para cada pago. Y un pago final del **20%** restante, previa presentación del informe final de ejecución con la respectiva aprobación del informe financiero con sus respectivos soportes, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor y el acta de recibo a satisfacción, sin perjuicio de la liquidación del convenio., incluyendo la desinstalación de los elementos para lo cual se deben tener en cuenta las deducciones que por ley deben realizarse.

	Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de pagos al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato. Se debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.
Lugar de ejecución	Municipio de Abriaquí – Antioquia.

6. SUPERVISIÓN.

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los servicios contratados a través de la Secretaría de Gobierno y Servicios Administrativos, quien debe ejercer un control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a la Entidad Contratante, antes de proceder a ejecutar las órdenes.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a la Entidad Contratante para que ésta tome las medidas que considere necesarias.

7. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para seleccionar el contratista se tienen en cuenta su capacidad legal para desarrollar el objeto del convenio, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del convenio, previo el cumplimiento de los requerimientos técnicos, económicos y jurídicos habilitantes requeridos.

a) Capacidad jurídica.

Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas. Sobre la capacidad, el código civil en su artículo 1502 contempla que:

"… para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

1. Que sea legalmente capaz;
2. Que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
3. Que recaiga sobre un objeto licito;
4. Que tenga una causa licita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

Así mismo el artículo 1503 establece la presunción que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, expresamente considera o declara incapaces.

La Ley 80 de 1993 en su artículo 6 señala que pueden celebrar contratos con entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces por las disposiciones vigentes, los consorcios y uniones temporales.

Por ende, para establecer la capacidad jurídica de las personas naturales o jurídicas interesadas en el proceso de selección, la entidad solicitará los documentos que por Ley sean del caso, no sin antes advertir que de acuerdo el **Decreto 1082 de 2015** los oferentes no podrán subsanar la falta de capacidad para presentar la oferta.

Que las disposiciones legales que regulan la materia establecen la obligatoriedad de contratar las intervenciones colectivas con la I.P.S. pública ubicada en el área de influencia de acuerdo con su capacidad técnica y operativa siempre y cuando éstas cumplan las condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución 1043 de 2006 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

ANALISIS DEL RIESGO

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

La tipificación, estimación y asignación de los riesgos previstos, debe constar en el pliego definitivo, así como la justificación de su inexistencia en determinados procesos de selección en los que por su objeto contractual no se encuentren. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego.

Riesgo Previsible: De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo o su ejecución, sin embargo, se puede considerar por parte de la entidad, la no exigencia de ninguna clase de garantía, conforme al análisis de riesgos que realice.

En cumplimiento del principio de planeación y de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Abriaquí realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden incidir en la ejecución del presente convenio, con el propósito de identificar oportunamente aquellos eventos que podrían afectar el cumplimiento del objeto contractual y establecer las medidas para su adecuada administración.

El análisis de riesgos constituye una herramienta preventiva orientada a fortalecer la gestión contractual, optimizar la utilización de los recursos públicos y garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes.

Para la estructuración de la matriz se consideraron las particularidades del proyecto, la naturaleza del convenio, las obligaciones derivadas del convenio celebrado con INDEPORTES Antioquia, la experiencia institucional en la organización de eventos deportivos y las condiciones propias del Municipio de Abriaquí como sede de la fase subregional de los Juegos Deportivos Campesinos.

Los riesgos identificados se distribuyen conforme al principio de asignación eficiente del riesgo, atribuyéndolos a la parte que se encuentra en mejores condiciones para administrarlos, mitigarlos o asumir sus consecuencias, sin perjuicio del deber de colaboración que corresponde a ambas partes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.

La matriz de riesgos forma parte integral de los presentes estudios previos y será utilizada por el supervisor como instrumento permanente de seguimiento durante la ejecución del convenio.

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DEL RIESGO	**PROBABILIDAD**	**CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO**
CASI CIERTO	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5
PROBABLE	Probablemente ocurra en la mayoría de las circunstancias	4
POSIBLE	Es posible que ocurra algunas veces	3
IMPROBABLE	Podría ocurrir algunas veces	2
RARO	Su ocurrencia es demasiado eventual.	1

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
Incumplimiento parcial o total de las actividades previstas en el convenio.	Operacional	Media	Alta	Contratista	Seguimiento permanente del supervisor, cronograma detallado e informes de avance.
Retraso en la entrega de alimentación, alojamiento, transporte o demás servicios requeridos para el desarrollo de los Juegos.	Operacional	Media	Alta	Contratista	Planeación logística previa, verificación de proveedores y seguimiento diario.
Entrega de alimentos que no cumplan las especificaciones técnicas o condiciones sanitarias exigidas por INDEPORTES Antioquia.	Operacional	Baja	Alta	Contratista	Verificación por el supervisor, cumplimiento de normas sanitarias y sustitución inmediata cuando sea necesario.
Incumplimiento en la disponibilidad de escenarios deportivos, implementos o elementos requeridos para las competencias.	Operacional	Baja	Alta	Compartido	Coordinación previa entre el Municipio, el contratista e INDEPORTES Antioquia.
Demoras ocasionadas por condiciones climáticas que afecten la programación deportiva.	De la naturaleza	Media	Media	Compartido	Ajuste del cronograma, reprogramación de actividades y planes de contingencia.
Cancelación o modificación del cronograma oficial por instrucciones de INDEPORTES Antioquia.	Operacional	Baja	Alta	Compartido	Coordinación permanente con INDEPORTES y ajuste oportuno de la programación.
Incremento de precios de bienes o servicios necesarios para la ejecución del convenio.	Económico	Baja	Media	Contratista	Riesgo propio de la actividad económica; los precios deberán contemplar estas variaciones.

Riesgo	Tipo	Probabilidad	Impacto	Asignación	Tratamiento
Accidentes que involucren deportistas, jueces, personal logístico o asistentes durante el desarrollo del evento por causas imputables al ejecutor.	Seguridad	Baja	Alta	Contratista	Cumplimiento de protocolos de seguridad, primeros auxilios y coordinación con organismos de socorro.
Incumplimiento de las obligaciones laborales, parafiscales o del Sistema General de Seguridad Social del personal vinculado por el ejecutor.	Laboral	Baja	Alta	Contratista	Verificación documental por parte de la supervisión antes de cada pago.
Deficiencias en la calidad de los elementos suministrados (medallas, trofeos, camisetas, material deportivo, acreditaciones, etc.).	Operacional	Baja	Media	Contratista	Revisión y aprobación previa de muestras físicas conforme a las especificaciones técnicas del convenio.
Pérdida, deterioro o uso inadecuado de los recursos públicos destinados al convenio.	Financiero	Baja	Alta	Contratista	Supervisión financiera, informes de ejecución y control documental de soportes.
Incumplimiento en la presentación de informes técnicos, financieros y soportes exigidos para la liquidación del convenio.	Administrativo	Baja	Alta	Contratista	Seguimiento permanente del supervisor y revisión de entregables antes del cierre del convenio.

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El inciso 5° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2008 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establecen que en la contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el contratista deberá constituir las siguientes garantías a favor del Municipio de Abriaquí, Antioquia:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Contratista / Municipio de Abriaquí.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo.</td><td>La Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td><td>El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar</td><td>Veinte (20%) del valor total del contrato.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

		vigente hasta la liquidación del contrato	El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Veinte (20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del Decreto 1082 de 2015]
	Garantía de calidad del servicio	Igual al plazo del contrato y seis (6) meses más. En todo caso debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	Veinte (20%) del valor total del contrato. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.15. del Decreto 1082 de 2015
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- **GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Contratista / Municipio de Abriaquí.

Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. El valor del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 / 15
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Abriaquí - Antioquia
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	✓ Número y año del contrato ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV; así mismo, deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento. Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual. También, está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Así mismo, dentro de la constitución del amparo deben preverse las siguientes circunstancias adicionales:

- El hecho de la constitución de los amparos no exonera al contratista de las responsabilidades en relación con los riesgos asegurados.
- Será de cargo del contratista el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías, en caso de demora en pagar oportunamente tales gastos, el municipio podrá descontar su valor de la primera factura o facturas que debe pagar al contratista. Igualmente, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros.

- Las pólizas deben ser aprobadas por el municipio y enviadas al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación.
- El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que entidad estatal declare el incumplimiento

1. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

De acuerdo con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa.
Así mismo, el presente proceso contractual, no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales o existencia de trato nacional contemplados en los artículos 2.2.1.2.4.1.1. y 2.2.1.2.4.1.2. Del decreto 1082 de 2015.

2. DOCUMENTOS SOPORTES DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO.

Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación a realizar, se deberá allegar por parte de la entidad la siguiente documentación:

1	Certificado de antecedentes disciplinarios representante legal
2	Certificado de existencia y representación
3	Certificado de multas y contravenciones policivas
4	Boletín de responsabilidad fiscal del representante legal
5.	Copia de cedula representante legal
6.	Acta de nombramiento del representante legal.
7.	Certificado de antecedentes penales representante legal
8.	Registro único tributario – Rut
9.	Acreditación de facultad para suscribir el presente contrato.
10	Certificado de experiencia
11	Hoja de vida persona Jurídica
12	Seguridad social o certificado de parafiscales
13	Paz y salvo Municipal

ANEXOS:

- CDP N.º 0169 del veinticuatro (24) de junio de 2026.
- Documentos de la entidad ejecutora.
- Acto administrativo de justificación contratación directa.

Para constancia, se firma en el Municipio de Abriaquí a los veintiséis (26) días del mes de junio de 2026.

JUAN SEBASTIÁN IBARRA RIVERA.
Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos.
Municipio de Abriaquí – Antioquia.